Avenida Las Torres; por el sur calle Primo de Rivera en el tramo correspondiente al trazado no consolidado de Avenida Las Torres; y por el poniente con límite comunal entre calle Primo de Rivera y calle Alaska.	
Adyacente a Zanjón de La Aguada (Parque Isabel Riquelme)	Sub Sector 27h1 del artículo 3° transitorio de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Conservando las exigencias por Zona de Riesgo según el artículo 8.2.1.1., letra a.1.1 de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.
El sector del parque correspondiente al norte, por el límite de borde sur del Zanjón de La Aguada entre límite comunal y línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz; por el oriente, línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz entre límite sur del Zanjón de La Aguada y el deslinde norte de la Autopista del Sol; por el sur, deslinde norte de la Autopista del Sol entre límite comunal y línea oficial poniente de Avenida Lo Errázuriz; y por el poniente, límite comunal entre deslinde norte de la Autopista del Sol y borde sur del Zanjón de La Aguada.	
Adyacente a Avenida Américo Vespucio	Zona Residencial Mixta según artículo 19 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Maipú, aplicable en la Comuna de Cerrillos, aprobado por Decreto Supremo N° 1268, de Obras Públicas, del año 1965, publicado en Diario Oficial del 30 de octubre de 1965.
El sector del parque correspondiente al norte por línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio, entre la línea oficial poniente de Camino a Melipilla y la línea oficial oriente de calle El Almendro; por el oriente línea oficial poniente de Camino a Melipilla entre línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio y línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio; por el sur, línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio entre línea oficial poniente de Camino a Melipilla y línea oficial oriente de calle El Almendro; y por el poniente, línea oficial oriente de calle El Almendro entre línea oficial norte de Avenida Circunvalación Américo Vespucio y línea paralela a 110 metros al norte de eje de Avenida Circunvalación Américo Vespucio.	

2. El Departamento de Abastecimiento procederá a la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

3. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta que la Dirección de Administración y Finanzas establezca al efecto.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Carlos Ramos García, Alcalde (S).- Paola González Inostroza, Secretaria Municipal (S).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.- Secretaria (S).

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

PROMULGA PLANO SECCIONAL CIRCUNVALACIÓN AVENIDA PRESIDENTE IBÁÑEZ - COSTANERA PUERTO MONTT

Núm. 1.858 exento.- Puerto Montt, 11 de febrero de 2011.- Vistos: Lo establecido en la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en el artículo 46 del D.F.L. Nº 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 2.1.14, del D.S. Nº 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Teniendo presente:

1.- El Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, aprobado por resolución Nº 124, de 20 de octubre de 2009, del Gobierno Regional de Los Lagos, y publicado en el Diario Oficial el día 12 de noviembre de 2009.

2.- El Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, Código SEC-PMO-2010 a escala 1:5000, y su memoria explicativa, elaborados por la Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- El decreto exento Nº 8.448, de 27 de agosto de 2010, donde el Sr. Alcalde solicita la elaboración y tramitación del Seccional descrito en el punto 2 precedente.

4.- El decreto exento Nº 10.607, de 4 de noviembre de 2010, donde el Sr. Alcalde fija la fecha y lugar en que se expondrá al público el proyecto de Plano Seccional, lo cual deberá comunicarse al público mediante al menos dos publicaciones de prensa, efectuadas en algún diario de los de mayor circulación en la comuna, con no menos de 7 días de diferencia entre ellos, señalando el lugar, la fecha de inicio, el periodo de exposición y la fecha de término de éste, y la fecha de término del plazo para que las personas interesadas puedan formular observaciones o indicaciones.

5.- La publicación de dos avisos a la comunidad en el diario El Llanquihue los días lunes 15 de noviembre 2010 y martes 23 de noviembre 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.14 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6.- El Ord. Nº 1, de la Oficina de Partes, informando que no se recepcionaron observaciones respecto de la propuesta del Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, entre los días 24 de noviembre 2010 y 7 de enero 2011, plazo de exposición a la comunidad y legal para pronunciarse respecto del Plan Seccional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.- El certificado Nº 53, de fecha jueves 10 de febrero de 2011, donde se indica que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la Sala, se acordó aprobar el Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, Código SEC-PMO-2010 y su Memoria Explicativa.

Decreto:

Artículo 1º.- Promúlgase el Plano Seccional Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez - Costanera Puerto Montt, Plano Código SEC-PMO-2010 y su Memoria Explicativa, aprobados mediante acuerdo Nº 53, de fecha jueves 10 de febrero 2011, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, elaborados por la Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 2º.- El texto de la propuesta del Plano Seccional que se promulga en el artículo anterior es el siguiente:

A objeto de materializar las obras públicas, se propone fijar con exactitud los trazados, anchos de calles y los terrenos afectos a expropiación o ensanche en las vías y tramos que a continuación se indican:

Calle Río Puelche
Tramo entre Avda. Juan Soler Manfredini y calle Maratón, ancho de vía 20 m. ensanche costado norponiente.

Calle Maratón
Tramo entre calle Río Puelche y calle Egaña, ancho de vía 22 m. ensanche costado oriente.
Tramo entre calle Egaña y calle Lago Vidal Gormaz, ancho de vía 20 m. ensanche costado oriente.
Tramo entre calle Río Puelche y calle Lago Vidal Gormaz, ancho de vía 20 m. ensanche costado oriente.
Tramo entre calle Lago Vidal Gormaz y calle Regimiento, ancho de vía 20 m. proyectado.

Viaducto
Tramo entre calle Maratón y Avda. Presidente Ibáñez, ancho de vía 22 m. proyectado.

Avda. Presidente Ibáñez
Tramo entre viaducto proyectado y calle Volcán Michimavida, ancho de vía 40 m. proyectado.
Tramo entre Avda. Ferrocarril y calle Dalcahue, ancho de vía 47 m. ensanche costado norte.
Tramo entre calle Campu y calle Javiera Carrera, ancho de vía 40 m. ensanche costado sur.

Tramo entre calle Javiera Carrera y calle José Miguel Carrera, ancho de vía 40 m. ensanche ambos costados a 20 m. del eje de la vía.
Tramo entre calle José Miguel Carrera y calle Magallanes, ancho de vía 40 m. ensanche costado sur, a partir de la línea de cierro establecida en el Plano de Loteo Población La Rotonda, aprobado por la DOM, permiso Nº 14, de 08/09/1998.
Tramo entre calle Magallanes y calle Cardonal, ancho de vía 40 m. ensanche ambos costados, a 20 m. del eje de la vía.
Tramo entre calle Cardonal y calle Las Camelias, ancho de vía 40 m. ensanche costado sur.
Tramo entre calle Las Camelias y Psje. Eugenio Orrego, ancho de vía 40 m. ensanche costado norte.
Tramo entre Psje. Eugenio Orrego y Psje. Optimismo, ancho de vía 40 m. ensanche costado sur.
Tramo entre Avda. Los Notros y calle Volcán Villarrica, ancho de vía 40 m. proyectado.
Tramo entre calle Volcán Villarrica y calle Isla Maillen, ancho de vía 40 m. ensanche costado poniente.
Tramo entre calle Isla Maillen y Par Vial Presidente Ibáñez Poniente, ancho de vía 30 m., ensanche ambos costados, a 15 metros del eje de la vía.

Par Vial Presidente Ibáñez Poniente

Tramo entre Avda. Presidente Ibáñez y Avda. Pacheco Altamirano, ancho de vía variable, ensanche costado oriente.

Par Vial Presidente Ibáñez Oriente

Tramo entre Avda. Presidente Ibáñez y Avda. Pacheco Altamirano, ancho de vía 25 m. proyectado.

Avda. Pacheco Altamirano

Tramo entre Par Vial Presidente Ibáñez Poniente y Psje. Poseidón, ancho de vía 20 m. ensanche costado sur.
Tramo Psje. Poseidón y Avda. Angelmó, ancho de vía 20 m. ensanche costado poniente.

By Pass Avda. Angelmó

Tramo entre Avda. Pacheco Altamirano y Avda. Angelmó, ancho de vía 20 m. proyectado.

Avda. Angelmó

Tramo entre Avda. Pacheco Altamirano y límite oriente recinto portuario, ancho de vía 30 m. ensanche costado sur.

Avda. Juan Soler Manfredini

Tramo entre calle Copiapó y Avda. España, ancho de vía 27,5 m. ensanche costado norte.
Tramo entre Avda. España y calle Río Puelche, ancho de vía 30 m. ensanche costado norte.

Avda. España

Tramo entre calle Copiapó y Avda. Juan Soler Manfredini, ancho de vía 15 m. ensanche costado norte, a partir de la línea de cierro descrita en el Plano de Subdivisión y Fusión, aprobado por la DOM, permiso Nº 30, de fecha 30/09/2003.

Artículo 3º.- El original del Plano Seccional se archivará con todos sus antecedentes en la Secretaría Comunal de Planificación, una copia oficial en el Conservador de Bienes Raíces, otra en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y otra en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

Anótese, tramítese, comuníquese y archívese.- Rabindranath Quinteros Lara, Alcalde.- Miguel Araya Aedo, Secretario Municipal (S).

www.inapi.cl INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DIARIO OFICIAL

EFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- Marcas
- Patentes de invención
- Modelos de utilidad
- Dibujos y diseños industriales
- Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados
- Indicaciones geográficas
- Denominaciones de origen

PUBLICACION

Aceptada a tramitación una Solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una PUBLICACION en el Diario Oficial.

Oficinas de Atención usuarios:
Moneda 975 Piso 13 - Santiago

BENEFICIOS

- Protección jurídica al titular
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca